



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 05 OCT 2015

662

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° \_\_ -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el expediente N° 015033, del 26 de junio del 2015, Informe Escalonario N° 103-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 446-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 517-2015-GRA/ORADM-ORH-URPB-SRT, Informe N° 478-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP, Informe N° 607-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP-SRT, Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, Computo de Años de Servicio y el Decreto N° 13228-2015-GRA/ORADM-ORH, en cuarenta y nueve (49) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y Pago de asignación por cumplir 25 años de Servicios Oficiales prestados al Estado; y

CONSIDERANDO :

Que, a mérito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, señor **ALFREDO CESAR GUTIERREZ DEL VILLAR**, solicita el reconocimiento oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al quinto quinquenio y el Pago de la Asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, acumulados entre el periodo comprendido del 01 de enero de 1987 hasta el 31 de julio del 2014, acumulando veintisiete (27) años, cinco (05) meses y trece (13) días; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe N° 607-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP-SRT, Computo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los veinticinco (25) años de servicios prestados a favor del Estado, por lo tanto el derecho de percibir el 25% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los cinco quinquenios solicitados por el recurrente;

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que, deviene procedente atender el derecho reclamado por el administrado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor del servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, señor **ALFREDO CESAR GUTIERREZ DEL VILLAR**, veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de enero de 1987 al 31 de julio del 2014, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones,

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 25% de su haber básico, a partir del 13 de febrero del 2012, día siguiente en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado, correspondiente al quinto quinquenio,

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, por única vez a al servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, señor **ALFREDO CESAR GUTIERREZ DEL VILLAR**, la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 64/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,889.64)** calculado en base a sus remuneraciones totales percibidas del mes de enero del 2012, fecha en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.3.11.12 Personal Administrativo Nombrado ( Régimen Publico ) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

